JORGE IVAN BOLIVAR GUERRA Gestor III, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 90-010-2026 de Junio 12 de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	CD-90-010-2026	**Fecha de suscripción:**	12/06/2026
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INDISPENSABLES DE LAS SEDES DE LA UAE-DIAN UBICADAS EN MEDELLÍN.		
Contratista:	**COMUNFER.S.A.S**		
NIT o CC contratista	901.016.550-8		
Valor del contrato:	$ 130.000.000	**Vigencia[1] 2026**	$ 130.000.000
		Vigencia futura	$ 00
		Vigencia futura	$ 00
		Vigencia futura	$ 00
Adición valor:	No Aplica		
Reducción valor:	No Aplica		
Valor actual del contrato:			$ 130.000.000
CDP[2]:	47126 por $ 130.000.000 del 12 de Junio de 2026	**CRP[3]:**	2726 por $ 130.000.000 del 5 de Junio 2026
Plazo de ejecución del contrato:	189 DIAS CALENDARIO	**Fecha de acta inicio:**	25/06/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No Aplica
		Fecha de terminación:	31/12/2026
Plazo cláusula de pervivencia:		**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	14-44-101264982 12/06/2026	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S:A.
Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	NO APLICA	**Aseguradora:**	
Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	**NIT aseguradora:**	NO APLICA
Otras modificaciones:	A la fecha no se han presentado Modificaciones al contrato		
Nombre del Supervisor y del personal de	El Director Seccional de Aduanas de Medellín asignó la función de Supervisor a JORGE IVAN BOLIVAR GUERRA Gestor III de la División Administrativa y		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	Financiera, comunicación de designación de supervisión mediante oficio No. -90-202-201-0004427 de Junio 24 de 2026.
Periodo Evaluado:	Julio - Agosto de 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
14-44-101264982	SEGUROS DEL ESTADO S.A	cumplimiento	20%	12/06/2026	30/06/2027
14-44-101264982	SEGUROS DEL ESTADO S.A	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	25/05/2026	10/01/2029
14-44-101264982	SEGUROS DEL ESTADO S.A	salarios y prestaciones	5%	25/05/2026	10/01/2030

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Valor total facturado[7]:		$ 0,00			**Totales**:	$ 0,00	$ 0,00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativa	Materiales e Insumos de ferretería, eléctricos e hidrosanitarios	Materiales y elementos de Ferreteria entregados en las sedes solicitadas	20%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

A la fecha no se han presentado novedades o situaciones anómalas en el desarrollo del contrato de suministro.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El (25/06/2026) se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El (25/068/2026) se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El (25/06/2026) se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para

evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.

- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El (fechas) se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Con el contrato de suministro se han realizado reparaciones de cielos rasos en pisos dos y cuatro de la Sede Alpujarra, pintura en general de las sedes Alpujarra y Monterrey, se hace resane completo de paredes en bodegas de archivo Impuestos y nuevo archivo Aduanas en Monterrey, se hace arreglo de los zócalos en el patio trasero de casino, se hace arreglos y control de humedades de los jardines que dan contra las bodegas de archivo, se hace pintura parcial de la zona de Inteligencia de la POLFA, SE HACE PINTURA DEL TODO CIELO FALSO EN LA POLFA, pero se requiere realizar reorganización espacial de esta parte del edificio ya que se tienen muchos espacios inútiles y zonas que no son adecuadas para la función que desarrolla, se hace la instalación de la iluminación completa del archivo de aduanas, se hace arreglo de fisuras y se pintan paredes en la sede campestre debido al temblor del 10 de agosto, cambios de push y arreglo de baños rutinarios en todas la sedes, esta pendiente organizar la zona de atención Rut en Aeropuerto, ya que por se un vidrio templado con protección de rotura debe ser solicitado bajo estricto pedido y medidas.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se han realizado llamados de atención, ni se ha solicitado aclaraciones o cambios por la calidad de los materiales entregados a la fecha..

8. Actas suscritas con el contratista:

- A la fecha no se han realizado reuniones donde se elaboren actas de reunión, solo se ha realizado la verificación de la prefactura.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 25 de Agosto de 2026 expedida por DIANA PATRICIA QUINCHIA MONA en su calidad de contadora y revisora fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Falta de calidad de los productos (los insumos suministrados no cumplen con las especificaciones técnicas exigibles, presentando defectos de fabricación y/o presenta mala calidad)	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Establecer de forma clara y precisa las condiciones técnicas generales de acuerdo con el objeto contractual. Realizar seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones. Aunado a la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Cotización de los valores unitarios con mal calculo por falta de previsión de impuestos, tasas y contribuciones	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Establecimiento de las condiciones del contrato que el contratista debe tener en cuenta que durante la ejecución del contrato asumirá el riesgo de los mayores costos originados por los cambios de legislación tributaria. La previsión se debe tener en cuenta al momento de pactar el precio contratado. Aunado a la garantía de Cumplimiento del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Falta de disponibilidad de materiales solicitados	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Adecuado estudio de mercado y verificación, incluido inventario de productos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Causas o eventos de la naturaleza caso fortuito o fuerza mayor tales como terremoto, incendios, inundaciones, fuerza de la naturaleza	**Responsable:**	Entidad/Contratista
Tratamiento implementado:	No puede ser evitado.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo	**Responsable:**	Contratista

	establecido en el ordenamiento jurídico.		
Tratamiento implementado:	Revisión de los pagos a seguridad social del personal que participa en la ejecución del contrato. Aunado a la garantía de pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes ejecutado no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) (cuando aplique)
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto)
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto)
4. (Si considera que existen otras verificaciones, por favor describirlas en este acápite)

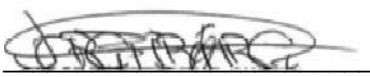
13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la recolección de materiales pétreos y su disposición por parte de EPM, la tierra negra y material vegetal fue retirado para su reutilización luego de terminados los trabajos, en cuanto a los materiales de plástico y papel sobrantes de los empaques se entregan a la empresa Dame tu mano que esta contratada para realizar el reciclaje a nivel nacional.

14. Observaciones

Se debe considerar la compra de varios equipos ya que se requiere modernizar y mejorar las herramientas existentes en el taller, por lo que se solicitaran las cotizaciones para comprar equipo de soldadura y equipos de presión de aire, así como enchapes para arreglo de baños.

En constancia, se firma en Medellín a los 28 días del mes de agosto de 2026.



SUPERVISOR
JORGE IVAN BOLIVAR GUERRA
GESTOR III
DSA MEDELLÍN